

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 14 de Marzo de 1961

Núm. 61

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en Corbillos de los Oteros (León), Tipo ER 35, por un presupuesto de contrata de cuatrocientas veintinueve mil ciento cuatro con ocho (429.104,08).

La subasta tendrá lugar el día 18 de Abril de 1961 a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 6 de Marzo de 1961, hasta el día 10 de Abril de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos completos, y los Pliegos de Condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares, y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de León.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional, es la de ocho mil quinientas ochenta y dos con diez (8.582,10), (2 por 100 del Presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, y el reguardo será unido a la

documentación o aval bancario por dicha cantidad. Plazo terminación obras, de ocho meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente.

Madrid, 1.º de Marzo de 1961.—El Director General, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con rebaja del, en letra, por ciento).

(Fecha y firma del proponente).

986 Núm. 339.—147,00 ptas.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Se pone en conocimiento del público que en la Oficina de Información de este Gobierno Civil, se halla expuesta la relación de plazas vacantes de Médicos Titulares producidas hasta el 31 de Diciembre de 1960, donde pueden examinarla las

personas a quienes interesen en las horas de Oficina de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de Marzo de 1961.

El Gobernador Civil,

1037 Antonio Alvarez de Rementeria

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle Legión VII, número 4, en solicitud de autorización para instalar varias líneas eléctricas, centros de transformación y redes de distribución para electrificar el Ayuntamiento de Valdelugeros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., para construir una línea eléctrica a 22.000 V, de 815 metros, desde la subestación de Otero de Curueño a la que se montará en La Vecilla, de 160 KVA, relación de transformación 22.000/13.200 V. En esta última tendrá su origen una línea eléctrica a 13.200 V, que pasando por Tolibia de Abajo, Valdelugeros y Cerulleda terminará en Redipuertas, con cuatro ramales a Arintero, Tolibia de Arriba, Llamazares y Villaverde

de la Cuerna. Longitud total, 34,9 Kilómetros. Se instalarán ocho centros de transformación de 15 KVA. con sus correspondientes redes de distribución en baja tensión, en los pueblos indicados anteriormente, y una red de baja en Redil'nera alimentada por el transformador de Llamazares.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de las líneas, centros de transformación y redes de distribución se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de

Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

7.ª Las instalaciones se construirán con las características precisas para que puedan adaptarse a la tensión inmediata superior de las nor-

malizadas que figuran en la disposición 4.ª de las instrucciones de carácter general aprobadas por O.M. de 23 de Febrero de 1949.

León, 27 de Febrero de 1961.—
El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
894 Núm. 308.—299 25 ptas.

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julián Rojo Martín, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 21 del mes de Enero de 1961, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón de cien pertenencias, llamado «Nazaria» sito en el paraje «Devesa Mallo», del término de Librán, Ayuntamiento de Toreno, hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra colocado en la margen derecha del camino vecinal que conduce de Librán a San Pedro de Mallo, en el paraje «Devesa Mallo». — Desde P. a P₁ que se designa, que se encuentra a S. 5,28 E. de rumbo y distancia de 273,10 metros del de partida. — Desde P₁ a mojón de triangulación del Vértice Gistreo E. 13.99 N. Desde P₁ a la veleta del campanario de la Iglesia de Librán: E. 1,41 O. — Desde P₁ al centro de la torre del Castillo de Congosto: S. 469 O.

Líneas de demarcación: Desde punto de partida se medirán cien metros en dirección N. 16 75 O. y se colocará la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª	O.	16,75 S.	y	200 metros
De 2.ª a 3.ª	N.	»	O.	y 100 »
De 3.ª a 4.ª	E.	»	N.	y 1.900 »
De 4.ª a 5.ª	N.	»	O.	y 100 »
De 5.ª a 6.ª	E.	»	N.	y 800 »
De 6.ª a 7.ª	S.	»	E.	y 700 »
De 7.ª a 8.ª	O.	»	S.	y 100 »
De 8.ª a 9.ª	N.	»	O.	y 100 »
De 9.ª a 10.ª	O.	»	S.	y 100 »
De 10.ª a 11.ª	N.	»	O.	y 100 »
De 11.ª a 12.ª	O.	»	S.	y 100 »
De 12.ª a 13.ª	N.	»	O.	y 100 »
De 13.ª a 14.ª	O.	»	S.	y 100 »
De 14.ª a 15.ª	N.	»	O.	y 100 »
De 15.ª a 16.ª	O.	»	S.	y 100 »
De 16.ª a 17.ª	N.	»	O.	y 100 »
De 17.ª a 18.ª	O.	»	S.	y 200 »
De 18.ª a 19.ª	S.	»	E.	y 100 »
De 19.ª a 20.ª	O.	»	S.	y 100 »
De 20.ª a 21.ª	S.	»	E.	y 100 »
De 21.ª a 22.ª	O.	»	S.	y 100 »
De 22.ª a 23.ª	S.	»	E.	y 100 »
De 23.ª a 24.ª	O.	»	S.	y 100 »
De 24.ª a 25.ª	S.	»	E.	y 100 »
De 25.ª a 26.ª	O.	»	S.	y 100 »
De 26.ª a 27.ª	S.	»	E.	y 100 »
De 27.ª a 28.ª	O.	»	S.	y 100 »
De 28.ª a 29.ª	N.	»	O.	y 100 »
De 29.ª a 30.ª	O.	»	S.	y 300 »
De 30.ª a 31.ª	N.	»	O.	y 100 »
De 31.ª a 32.ª	O.	»	S.	y 500 »
De 32.ª a 33.ª	N.	»	O.	y 100 »
De 33.ª a 34.ª	O.	»	S.	y 300 »
De 34.ª a 35.ª	N.	»	O.	y 100 »
De 35.ª a P.	O.	»	S.	y 200 » quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.047.

León, 23 de Febrero de 1961.—Manuel Sobrino.

Nota: P₁ es la parte más alta del alto de «La Devesina» como figura en el expediente de la mina «Ciguña» n.º 11.640. 860

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes del Caño de Cuatro Concejos, con vecindad en Quintana del Marco (León), solicita del Ilmo. Señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización preceptiva para variación de toma en el aprovechamiento de aguas derivadas del río Orbigo, en término municipal de Cebrones del Río (León) y jurisdicción del pueblo de San Martín de Torres, con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras que comprende el Proyecto, son:

Obra: El azud de obra de fábrica está compuesta por 9 pilas y 10 vanos de 4,78, los cuales se cierran mediante tres (3) durmientes de madera de 10 x 30 de escuadría superpuestos alojados en las recatas de las pilas. Para reducir las luces de los durmientes, se instalarán unos apoyos intermedios formados por perfiles metálicos anclados en la obra de fábrica. Al lado de la toma se colocarán tres (3) compuertas de 2,28 x 1,20 de accionamiento manual para desagua y limpieza.

Sobre todos los vanos va una pasarela formada por dos tablonos de madera.

A la entrada del canal está el regulador formado por dos compuertas metálicas de 1,15 x 1,30. A la salida de éstos se instalará una escala con indicación de caudales para controlar las mismas.

El canal se revestirá en unos 600 m. con sección trapezoidal que tiene de base 1,20 y de calado 0,90 con taludes en los cajeros de 1/1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el Proyecto, para su examen, durante el mismo periodo de tiempo, en las oficinas del Servicio dicho, lo que efectuarán en horas hábiles de despacho; al mismo tiempo se hace saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figu-

ren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 18 de Febrero de 1961.
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

741 Núm 338.—178,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Contribuciones especiales.—Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales, derivadas de la ejecución del proyecto de aceras, bordillos y pocetes de lluvia en la Corredera, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión de 15 de Febrero de 1961, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su examen, por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

León, 6 de Marzo de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1002

Ayuntamiento de Cabañas Raras

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 733 y 742 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en relación con el apartado VII del artículo 27 y enunciado d) del artículo 2 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, aplicable a las exacciones municipales, por imperativo del referido artículo 742 de la Ley de Régimen Local, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la propiedad del partido y contribuyentes, que ha sido nombrado Recaudador de este Ayuntamiento D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, don Leandro, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Lo que se hace saber públicamen-

te a los efectos del vigente Estatuto de Recaudación.

Cabañas Raras, 1 de Marzo de 1961.
El Alcalde, Restituto del Puerto.

1001

Administración de justicia

Juzgado Municipal número 1 de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 321 de 1960, seguido contra Rafael de Motos Ramírez, de 29 años, cestero, hijo de Angel y Encarnación, natural de Avila y con residencia en León, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para a cumplir en la cárcel de esta ciudad de León cinco días de arreo que le fueron impuestos como pena principal, percibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Tasa Judicial en la sustanciación del juicio y ejecución, según tarifas vigentes.....	405,00
Reintegro del expediente.....	34,00
Idem posteriores que se presupuestan.....	6,00
Pólizas Mutualidad.....	50,00

TOTAL S. E. U. O. 495,00

Importa en total la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

Corresponde abonar a Rafael de Motos Ramírez 307,50 pesetas y el resto de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León, a dos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta. 977

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 306 de 1960 seguido contra

Benigno Vargas Camacho, de 22 años, hijo de Juan y Amparo, natural de Palazuelo y vecino de León, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Tasa judicial en la sustanciación del juicio y ejecución, según tarifas vigentes	395
Reintegro del expediente	17
Idem posteriores que se presupuestan	8
Pólizas Mutualidad	50
TOTAL, S. E. U. O.	470

Importa en total la cantidad de cuatrocientos setenta pesetas.

Corresponde abonar a Benigno Vargas Camacho dicho total.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a dos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 993

Juzgado de Paz de Boñar

Don Saturnino García García, Secretario en funciones del Juzgado de Paz de Boñar (León).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 3 de 1961, a que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Boñar a 25 de Febrero de 1961.—El Sr. Juez de Paz D. Amancio Fernández López, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en virtud de denuncia de D. Melquiades Díez Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Boñar, contra Fernando Villa César, mayor de edad, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se desconoce, por hurto, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Villa César, a la

pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que se notificará al condenado por medio del BOLETIN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—Amancio Fernández.—Rubricado.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al condenado Fernando Villa César, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Boñar a veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Amancio Fernández.—Saturnino García. 818

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 61 de 1961, por muerte de Antonio Uzal Rodríguez, de veinticinco años de edad, hijo de Lucas y de María, natural de Cesuaras (La Coruña) y vecino que fue de Matarrosa del Sil, de estado soltero, hecho que tuvo lugar sobre las trece horas del día veintiuno de Febrero último al caerse al canal de Saltos del Sil número 1 del pueblo de Matarrosa, por medio de la presente se cita a los desconocidos herederos del citado interfecto para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción al objeto de recibirles declaración acerca del hecho de autos y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que no haciéndolo en el plazo señalado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los mismos, expido y firmo la presente en Ponferrada, a seis de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Fidel Gómez. 1011

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Riego-nuevo—Carrizo

Se convoca a todos los usuarios de aguas por el cauce expresado, a la Junta General que se celebrará en el local de costumbre el día 26 del actual y hora de las doce de su ma-

ñana, con objeto del Orden del Día siguiente:

- 1.º Lectura del acta última.
- 2.º Examen y aprobación de cuentas del año 1960
- 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de aguas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Si no se reuniera número suficiente de hectáreas en primera convocatoria, tendrá lugar en el mismo local y a la misma hora el día 16 de Abril próximo.

Carrizo, 3 de Marzo de 1961.—El Presidente, Honorato Fernández. 959

Núm. 341.—57,75 ptas.

Comunidad de Regantes de la Vega de Cabornera de Gordón

Por el presente, se avisa a todos los asociados a esta Comunidad, para que en el plazo de veinte días a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de dicha Comunidad, los ejemplares se encuentran a disposición de todos los interesados, hasta el día señalado, en la Secretaría de la Comunidad.

Lo que firmo en Cabornera, a 27 de Febrero de 1961.—Gerardo García. 980

Núm. 342.—39,40 ptas.

Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de la acequia que riega Alcoba, Celadilla, Sardonedo y Santa Marina del Rey

Por el presente se convoca a Junta general de regantes y usuarios de la acequia elevada que riega Alcoba, Celadilla, Sardonedo, Santa Marina del Rey y parte de San Martín, para el día catorce de Abril de 1961, cuya reunión tendrá lugar en el pueblo de Sardonedo, en el local de la Junta Administrativa de dicho pueblo, como la primera reunión celebrada, y a las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar, si procediere, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos formados por esta Comisión de acuerdo con las normas acordadas en la primera reunión celebrada el día 3 de los corrientes, y cualquiera otra cuestión que se considere de interés en relación con la constitución de esta Comunidad.

Sardonedo, a 11 de Marzo de 1961.—El Presidente de la Comisión, Manuel Carrizo.

1035 Núm. 350.—70,90 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial
— 1961 —